



ACTA N° 13 /2019

----- En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de 2.019, siendo las 11,00 horas se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la presidencia de su titular el Dr. Alejandro Javier Panizzi y la asistencia de los señores vocales Dr. Carlos Tesi y Diputados José María Grazzini Agüero y Manuel Iván Pagliaroni como vicepresidente primero y reemplazante de la vicepresidenta segunda de la Honorable Legislatura.-----

----- Seguidamente el doctor Alejandro Javier Panizzi toma la palabra e informa el orden del día de los temas a tratar en la presente reunión, a saber: 1) Aprobación de gastos realizados por el TEP; 2) Respuesta del Poder Ejecutivo al Oficio ordenado en el Acta N° 12/19. Se trata también la Nota de fecha 28 de marzo de 2019, suscripta por diversas agrupaciones políticas. 3) Correo electrónico remitido por la Asociación Civil La Juntadera de Esquel mediante la que solicita autorización para realizar eventos.-----

-----**Al punto 1):** Se da lectura del listado de gastos realizados y se procede a aprobarlos. A continuación se suscribe la Resolución respectiva.-----

-----**Al punto 2):** Se da lectura de la contestación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N°07/19, y se resuelve: Tratar este punto conjuntamente con la nota suscripta por diferentes agrupaciones políticas de similar tenor a la que ameritó el libramiento del oficio cuya respuesta se analiza en este punto.- A continuación y después de un extenso debate se decide que es procedente exhortar al Poder Ejecutivo para que proceda a fijar una compensación económica de hasta \$750.000.- contra presentación del presupuesto respectivo -estimación que surge de las contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo e informadas en la nota que se trata-. Ello para cada agrupación política que participe en las categorías provinciales, a fin de que estas las utilicen para

la contratación de espacios privados de comunicación. Además, con el correspondiente cargo de acreditar formal y oficialmente de la ejecución de los fondos. A estos fines, librese oficio por Presidencia. Por todo lo expresado, respecto del aplazamiento de la fecha de elecciones PASO, no se hace lugar. **Al punto 3):** Se da lectura a la petición recibida y se resuelve responder que respecto del primer evento mencionado, no existen prohibiciones al respecto. En cambio, para el evento previsto para el domingo 7 de abril a las 18 horas, se encuentra contemplado expresamente entre las prohibiciones del artículo 71 inc. b) del Código Nacional Electoral.-----

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la reunión a las 12:30 horas firmando los integrantes del Tribunal presentes, por ANTE MI que doy fe.-----

Dr. CARLOS ALBERTO TESI

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Dip. MANUEL IVAN PAGLIARONI

ANTE MI


Dra. MONICA CRISTINA DENCOR
Secretaria
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL